

# DIARIO OFICIAL



**DIRECTORA:** Nilda Verónica Menéndez Gil

**TOMO N° 436**

**SAN SALVADOR, MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**NUMERO 181**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
Decreto No. 511.- Derogatoria del Régimen Temporal de Suspensión de Aplicación del Cargo Relativo a la Cuenta Especial de Estabilización y Fomento Económico.....	4-6	<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
Decreto No. 512.- Derogatoria del Régimen Temporal de Suspensión de Aplicación de la Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Tipo Colectivo y Masivo.....	7-8	Estatutos de las Iglesias “Cristiana Revelación Divina Mateo 16:17” y “Sikh Gurudwara Sahib” y Acuerdos Ejecutivos Nos. 85 y 145, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	24-29
Decreto No. 513.- Reforma a la Ley Especial Transitoria para Fijar Precios Máximos de los Combustibles.....	9-11	Escritura pública, estatutos de la Asociación para la Conservación y el Desarrollo de los Mares El Zonte y Acuerdo Ejecutivo No. 169, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	30-36
Decreto No. 514.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2022, los efectos del Decreto Legislativo No. 168, de fecha 28 de septiembre de 2021, que contiene la Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del Gas Licuado de Petróleo. ....	12-13	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
Decreto No. 515.- Modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde a la Presidencia de la República. ....	14-17	<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Decreto No. 516.- Modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño de Turismo. ....	18-21	Acuerdo No. 921.- Se autoriza la construcción de la estación de servicio a denominarse “Estación de Servicio Madre Selva”. ....	37-38
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		Acuerdos Nos. 1082 y 1109.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, solicitada por la sociedad Star Land Group Commerce Inc., Sucursal El Salvador. ....	39-42
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>			
Acuerdos Nos. 485, 524, 528 y 532.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. ....	22-23		

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Acuerdo No. 15-0950.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país..... 43

Acuerdos Nos. 15-1087 y 15-1140.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de la Universidad Pedagógica de El Salvador. .... 43-44

Acuerdos Nos. 15-1425 y 15-1426.- Nombramientos de Directores Departamentales de Educación. .... 44

**ORGANO JUDICIAL**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuerdos Nos. 324-D, 403-D, 817-D, 823-D, 875-D, 889-D, 1008-D, 1027-D, 1108-D, 1153-D y 1161-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 45-47

Acuerdo No. 810-D.- Se declara finalizada la inhabilitación en el ejercicio de la función pública del notariado, impuesta mediante acuerdo No. 11-D, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete..... 47

Acuerdos Nos. 1168-D, 1169-D y 1170-D.- "Inhabilitación especial" y "suspensiones" todas en el ejercicio de la función pública del notariado..... 48

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**

**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto No. 3.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Impuestos y Tasas a favor del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas... 49-50

Decreto No. 3.- Modificación a la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango. .... 51

Pág.

Pág.

Decreto No. 4.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de Ilopango, departamento de San Salvador..... 52-54

Decreto No. 5.- Ordenanza Reguladora del Uso y Ocupación del Suelo del municipio de Santo Tomás, departamento de San Salvador. .... 55-72

Decreto No. 8.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la jurisdicción del municipio de El Carmen, departamento de La Unión..... 73

**SECCION CARTELES OFICIALES**

**DE PRIMERA PUBLICACION**

Muerte Presunta..... 74

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 74

**DE TERCER PUBLICACION**

Aceptación de Herencia ..... 74-76

**SECCION CARTELES PAGADOS**

**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 76-99

Aceptación de Herencia ..... 99-123

Herencia Yacente ..... 123

Título de Propiedad ..... 123-124

Título Supletorio ..... 125-127

Sentencia de Nacionalidad..... 127-144

**DECRETO No. 8****EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**

- I. Que de conformidad al Artículo 204 de la Constitución de la República, en sus numerales 1 y 3 establece que la autonomía del Municipio le implica poder crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas y gestionar libremente en materia de su competencia.
- II. Que el Artículo 152 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que los Municipios deberán revisar periódicamente, entre otros, sus ordenanzas tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de la realidad socio-económica imperante en el país.
- III. Que la actual Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio de El Carmen, de fecha 25 de octubre del año 2016, publicada en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 413; no ha sufrido ninguna modificación y/o actualización hasta la fecha.

**POR LO TANTO:**

En uso de las facultades legales citadas y conforme al Artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los Artículos 2, 7 inciso 2° y Artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

**DECRETA:****LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN**

Art. 1.- Refórmese el Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio de El Carmen, de fecha 25 de octubre del año 2016, publicada en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 413, de la siguiente manera:

Por cada estructura que sostengan conductores de alta tensión, ya sean compuestas por torres y/o postes, y en adelante llamadas estructuras, propiedad o en posesión, instalada o que se instale, de la Empresa Transmisora de El Salvador, y cualquier otra dedicada a la Transmisión de Energía de Alta Tensión en la jurisdicción del Municipio de El Carmen, se pagará SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00) al mes, por concepto de "Funcionamiento de Estructuras" dentro del Municipio, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, pero tendrá un parámetro de actualización que no podrá exceder del 50% del valor a cobrar ya establecido, todo conforme a lo que disponen los Artículos 130 inciso tercero, 142 y 153, todos de la Ley General Tributaria Municipal.

**VIGENCIA**

Art. 2.- La presente Reforma a la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la Jurisdicción del Municipio de El Carmen, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Carmen, Departamento de La Unión, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

RUTH BERONICA GUEVARA DE URRUTIA,  
ALCALDESA MUNICIPAL.

HÉCTOR PINEDA SARAVIA,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JUAN CARLOS IGLESIAS DIAZ,  
SECRETARIO MUNICIPAL.